



Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sus características, y el Sistema único de Acreditación como uno de sus componentes, definiéndolo como herramienta de mejoramiento continuo para alcanzar el cumplimiento de niveles superiores de Calidad por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
3. Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", fija como componente del modelo estándar de control interno la Plataforma Estratégica para las Entidades Públicas.
4. Que el Artículo 48 de la Ley 190 de junio 6 de 1995, indica que todas las entidades públicas deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos.
5. Que el Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de Administración pública de Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones, señala en el artículo 12, que *"la planeación debe ser concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general"*, así como el ejercicio de Planeación Organizacional.
6. Que mediante el Decreto 943 del 2014, el Gobierno Nacional adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para el Estado Colombiano, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 87 de 1993; y que dentro de dicho modelo (MECI) se establece el componente de Direccionamiento Estratégico como el "conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su Misión y Objetivos Institucionales, en procura de alcanzar su Visión". Así mismo, determina que las actividades y operaciones de las entidades públicas deben realizarse dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos en los planes estratégicos, los cuales contienen la Misión, Visión, Objetivos, Estratégicos y políticas de la entidad.
7. Que es necesario establecer las estrategias para poder desarrollar los principios corporativos, misión, visión, planes y programas con el propósito de cumplir con los fines de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
8. Que la resolución 721 del 31 de Diciembre de 2013 señala las políticas institucionales para definir el compromiso gerencial y se establece la actualización del direccionamiento estratégico (misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos y políticas) de la E.S.E. Hospital Universitario De Santander.
9. Que el código de ética y buen gobierno código GD-GE-MA-03 Versión 01 de la ESE Hospital Universitario de Santander, en su literal 7.7 define los Grupos de Interés que tienen impacto o se ven afectados por las actividades y servicios que presta la ESE HUS, teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron cinco validaciones de la Plataforma Estratégica con los grupos de interés



Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander

de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander: Junta Directiva, Cliente Interno (Subgerentes Asistenciales y Profesionales de las Subgerencias), Coordinadores Convenios Docencia Servicio-Universidades, EPS, Alianza de Usuarios y Fundaciones, en la que presentaron recomendaciones y sugerencias para ser tenidas en cuenta en la Actualización de la Plataforma Estratégica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de la Plataforma Estratégica: Misión, visión, principios y Valores, la cual quedara de la siguiente manera:

MISIÓN: Somos la ESE Hospital Universitario de Santander, institución que presta Servicios de Salud Integrales de mediana y alta complejidad en las modalidades ambulatoria e internación, brindando atención humanizada, segura y eficiente con tecnología adecuada, basada en criterios éticos, científicos con talento humano calificado; fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación e innovación, enmarcados en valores de honestidad, responsabilidad y respeto, para satisfacer las necesidades del usuario, la familia y su entorno.

VISIÓN: Para el año 2022 la ESE Hospital Universitario de Santander será la institución pública líder en la prestación de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad reconocida por su calidad, excelencia, competitividad, sostenibilidad financiera y formación del talento humano en salud, actuando con responsabilidad social, generando conocimiento e innovación, comprometidos con el medio ambiente y el mejoramiento continuo del estado de la salud de la población.

VALORES: Honestidad, Responsabilidad, Respeto, Compromiso y Conciencia Ambiental.

PRINCIPIOS: Transparencia, Compromiso Social, Excelencia y Trabajo en Equipo

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga de manera expresa los artículos primero (Misión y Visión) y segundo (Valores y principios Institucionales de la E.S.E HUS) de la Resolución No. 721 del 31 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se deroga la resolución No. 380 del 25 de Julio de 2013 acto administrativo que establece las políticas institucionales para definir el compromiso gerencial y se establece la actualización del Direccionamiento Estratégico (Misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos y políticas) de la ESE Hospital Universitario de Santander"*.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a, 09 MAY 2018

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente E.S.E Hospital Universitario de Santander

Proyectó **IVÁN ANDRÉS HERRERA MORENO**
Jefe Oficina Desarrollo Institucional

Revisó **GERMAN YESSID PEÑA RUEDA**
Jefe Oficina Jurídica

Revisó **CLAUDIA ARELLANA HERNANDEZ**
Profesional Apoyo Gerencia

Elaboró **MAYERLY RAMOS NIÑO**
Profesional Planeación-Oficina Desarrollo Institucional